



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 -2° P. 5700 San Luis- República Argentina

San Luis, 27 DIC 2000

VISTO:

El Expediente L-3-0829/00 en el cual se encuentran los antecedentes referentes a la creación del LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA COMPUTACIONAL (LIDIC), y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos de la Universidad es generar sistemas de colaboración orientados al uso y desarrollos de metodologías y técnicas específicas de interés común a distintas líneas de investigación existentes en la Universidad.

Que el desarrollo tecnológico debe ser considerado prioritario en general y, en particular, en el ámbito de la Tecnología de la Información.

Que la estructura a crearse debe ser establecida sobre la base de aquellos proyectos que garanticen el mayor nivel de excelencia.

Que el Proyecto 338403 provee infraestructura adecuada y en continuo crecimiento, y que cuenta con personal altamente especializado en el campo de la Inteligencia Computacional.

Que el nivel de excelencia y alto grado de consolidación alcanzados en Inteligencia Computacional ubican a este Proyecto a la vanguardia en el concierto nacional

**Por ello, en su sesión del día 20 de Diciembre de 2000, y en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Crear el LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA COMPUTACIONAL (LIDIC), dependiente de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTICULO 2°.- Establecer el Régimen de funcionamiento de acuerdo a lo normado en el Anexo Unico de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 010-00



LIC. NORMA B. SIMONETTI
SECRETARIA GENERAL
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

DI. JORGE A. VILA
DESANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 -2° P. 5700 San Luis- República Argentina

- b) Ejercer la representación del Laboratorio, así como su jefatura administrativa y técnica, asistido por el Consejo Asesor.
- c) Empezar y avalar gestiones destinadas a la obtención de subsidios de investigación, única fuente de financiamiento del Laboratorio.
- d) Responsabilizarse de la custodia patrimonial del Laboratorio y decidir acerca de su utilización en función del cumplimiento de los objetivos y de las planificaciones correspondientes.
- e) Elevar las correspondientes rendiciones de cuentas, partes de avance e informes técnicos finales de las líneas de investigación a los organismos que corresponda.
- f) Proponer a la CAI y al Consejo de Investigaciones la incorporación y/o separación de integrantes.

ARTICULO 6°.- La Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales será quien actúe en primera instancia en la resolución de todos aquellos aspectos que no puedan ser resueltos internamente.

ARTICULO 7°.- Lo no contemplado en la presente Ordenanza, o las modificaciones que en el futuro se planteen en el LIDIC, deberán ser aprobadas por la Facultad.

ORDENANZA C.D. N° 010-00



Simonetti

LIE. NORMA B. SIMONETTI
SECRETARÍA GENERAL
Fac. Cs. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

Vila

Dr. JORGE A. VILA
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.